
Obligacion del uso de indumentaria y elementos de seguridad

DECRETO N° 720/2016

FECHA: 07.07.2016

PUBLICADO: 12.07.2016

ARTICULO 1º.- Dispónese La obligación del uso de la indumentaria y los elementos de seguridad, provistos por el municipio, según el área que corresponda y en el horario de trabajo respectivo, debiendo ser el uso y la presentación de cada agente municipal en forma decorosa y correcta, según lo expresado en los considerando precedentes.

ARTICULO 2º.- Encomiéndese la tarea de control del cumplimiento de tal medida al Responsable Directo de cada Repartición, Área o Sección.

ARTICULO 3º.- Establecese que el incumplimiento de la medida adoptada en el Artículo 1º, será pasible de las sanciones dispuestas en la Ordenanza N° 11275/49 de Escalafón Municipal y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.